



Radicado N°: 686554089001-2016-00225-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: YOLEIDA NORIEGA MILLAN
Demandado: MARIO EDUARDO MILLAN RIOS

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer. Sabana de Torres, 22 de julio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

* Habiendo la suscrita asumido el cargo como titular del Despacho el primero (1°) de marzo del año en curso, procede a revisar el expediente con detenimiento constatando que se presentó avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso con matrícula inmobiliaria No. 303-30730 el seis (06) de septiembre de 2019, denotándose que ha transcurrido poco menos de 2 años y en aras de no vulnerar derechos a las partes y el precio del bien, se hace necesario requerir a la parte demandante para que allegue una actualización del avalúo, no sin antes, advertirle que se debe tener en cuenta el certificado catastral emitido por el IGAC. Una vez allegado lo requerido vuelva el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 23 de JULIO de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO